



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | Verbal Privación Patria Potestad |
| Demandante | Yaned Viviana Torres Gallo c.c. 1.000.396.424 |
| Demandado | Jonathan Idarraga Correa C.C. 8.061.387 |
| Radicado | 05-001-31-10-014-2024-00155-00 |
| Decisión | Inadmite |

A través de correo electrónico la señora Judy Andrea Legarda Cuartas, realiza solicitud de revisión de sentencia de, solicitud que una vez revisada debe ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

RESUELVE:

PRIMERO: Cumplirá con la exigencia del artículo 61 del Código Civil en el sentido de indicar algunos parientes por la línea paterna y materna de la menor M.F.I.T., los abuelos, tíos y demás parientes como quiera también deben ser oídos en el curso del proceso, para lo cual deberá aportar sus datos generales de ley y los canales digitales por los cuales puedan ser citados.

Se reconoce personería a la abogada Diana Carolina Jaramillo Carmona con T.P. 166.191 del CS de la J. para representar los intereses de la demandante, en los términos que le fuera conferido.

NOTIFÍQUESE



PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1313e3627ea286e86046e76c6017f7e91d3cac60cfa417e30e2b1a3614fb10d**

Documento generado en 21/03/2024 03:21:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>